"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

No. de edición: 1379 – Ciudad de México, jueves 13 de junio de 2024

Jefatura de Gobierno. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto a la Comisión para la Reconstrucción.

Datos de localización en la versión impresa: Página 7.

Decreto por el que se **deroga** el inciso E) y sus numerales 1 y 2 del artículo 6, así como los artículos 42 bis, 49 Bis y 49 Ter; y se **adiciona** el inciso E) con los numerales 1 y 2 a la fracción VI del artículo 7; así como los artículos 153 Bis, 153 Ter y 153 Quáter todos del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor el 16 de junio de 2024.

Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuente la Comisión de Reconstrucción de la Ciudad de México pasarán a formar parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, en los términos y condiciones que establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, en un plazo no mayor a 90 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Dentro de un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las autoridades competentes deberán realizar las adecuaciones normativas correspondientes a fin de armonizar la legislación aplicable.